

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 419708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán presentarse a esta convocatoria los centros financiados con fondos públicos que, impartiendo enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial en el municipio de Leganés que tengan los siguientes requisitos:

- Contar con alumnado perteneciente a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI).
- Contar con alumnado perteneciente a familias en situación de Intervención Social por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Contar con el alumnado perteneciente a familias perceptoras de precios reducidos y exención de comedor por parte de la Comunidad de Madrid.
- Estos datos se refieren necesariamente a alumnado matriculado en aulas sostenidas con fondos públicos.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es regular y fijar los criterios y procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Leganés para la realización de actividades de apoyo al estudio, la adquisición de libros de texto para préstamo cuya vigencia es inferior a cuatro años no objeto de subvención por otras administraciones y material escolar complementario, así como gastos de participación de los alumnos en actividades complementarias durante el curso escolar 2018-2019, en especial a los alumnos y alumnas cuya situación económica-familiar resulte más desfavorecida.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases aprobadas en Junta de gobierno Local de 11 de septiembre de 2018, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de fecha 3 de octubre de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones asciende a 400.000,00 euros, de los cuales 320.000,00 euros serán con cargo al ejercicio 2018 y 80.000,00 euros con cargo al ejercicio 2019. Aplicación presupuestaria 07/3200/48901.

La cuantía máxima individual de la subvención será de 300 euros por aula, siendo el número máximo de aulas a contabilizar 50.

Quinto. *Plazo de presentación.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 17 de octubre de 2018.—La concejala-delegada de Educación y Servicios Sociales, Virginia Jiménez Calero.

(03/33.615/18)

